



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN EL CHACO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017-A-2023

CÓDIGO DEL PROCESO COTS-CHACO-01-2023

**OBJETO: INICIO DE PROCESO Y APROBACION DE PLIEGOS PARA LA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA
VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO".**

El señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 9, 59 y 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada..."*;

Que, la Constitución de la República, en el Art. 76, determina que: *"en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;



- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** los Art. 5 y 6 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Ente Rector de la Contratación Pública, establece, las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública;
- Que,** los Art. 304 al Art. 310.1 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Ente Rector de la Contratación Pública, establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;
- Que,** el numeral 3, del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UTM-2022-0299-MEM, de fecha 13 de diciembre de 2022 el señor Patricio Chávez, Jefe de Talleres presenta la incidencia de combustibles para el año 2023 a fin de que se inicie el proceso;
- Que,** el informe de necesidad de contratación para el proceso de "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco", es elaborado por el Tlgo. Patricio Chávez, Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento; y, aprobado por el Ing. Kleber Vega, Director de Obras Públicas;
- Que,** el señor Jorge Edison Chicaiza Oña, Secretario de Compras Públicas; emite la certificación PAC Nro. 011-2023 cuyo objeto la "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco", y señala que el servicio no se encuentra catalogado y al ser un servicio normalizado no catalogado, es procedente contratar mediante el procedimiento de Cotización de Servicios;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-0237-MEM de fecha 14 de febrero del 2023, el Director de Obras Públicas, solicita al señor Jefe de Talleres la actualización de documentos habilidades del proceso precontractual en base a la normativa vigente;
- Que,** el informe de necesidad para el proceso de "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco", es elaborado por el Ing. Jorge Espinoza, Técnico de Obras Públicas; y, aprobado por el Tlgo. Patricio Chávez, Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento;
- Que,** los Términos de Referencia para el proceso de "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco", son elaborados por el Ing. Jorge Espinoza, Técnico de Obras Públicas; y, aprobado por el Tlgo. Patricio Chávez, Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento;
- Que,** el perfil del proyecto para la "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco", es elaborado por el Tlgo. Patricio Chávez, Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento; y, aprobado por el Ing. Kleber Vega, Director de Obras Públicas;



- Que,** el Ing. Kleber Alexander Vega Fiallos, Director de Obras Públicas; mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-0244-MEM de fecha 14 de febrero del 2023, solicita al señor director de planificación y ordenamiento territorial, se emita la certificación de constancia en el Plan Operativo Anual 2023 y el Certificado de Alineación al Plan de Ordenamiento Territorial PDYOT, del proyecto que tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco";
- Que,** a través de memorando Nro. GADMCH-DPOT-2023-0083-MEM de fecha 15 de febrero de 2023, el señor director de planificación realiza la entrega de los Certificados de Constancia en el Plan Operativo Anual – POA, el Certificado de Alineación al Plan de Ordenamiento Territorial - PDOT para la ejecución del proyecto "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco";
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-0245-MEM de fecha 15 de febrero del 2023 suscrito por el Mgs. Kleber Vega, Director de Obras Públicas; remite el Proyecto "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco", solicitando a la señora directora financiera la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria, para continuar con el trámite pertinente;
- Que,** la Licenciada Nérida Piedad Velasco Oña - Directora Financiera y la Lic. Enid Genoveva Ango Toapanta - Supervisora de Presupuesto, con fecha 23 de febrero del 2023; emiten la Certificación Presupuestaria No. 232 con cargo al programa 3.4.2.- Subprograma 4.2.- Unidad de Talleres y Mantenimiento; Partida Presupuestaria 7.3.02.55.- denominada Combustibles y Gas en General;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DA-2023-0277-MEM de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Esteban Zarría – Director Administrativo Encargado; remite a la máxima autoridad el expediente del proceso denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco"; con la finalidad de que se emita la resolución administrativa de aprobación de pliegos e inicio del proceso;
- Que,** el señor alcalde mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-0864-MEM de fecha 24 de febrero del 2023 dispone al señor secretario general, elaborar la resolución administrativa de aprobación de pliegos e inicio del proceso denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria del GAD Municipal de El Chaco";
- Que,** el numeral i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*;
- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde;
- Que,** el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, señala que: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo señala que, *acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que*



produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en el Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso mediante procedimiento de Cotización de Servicios y Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación pública con código: **COTS-CHACO-01-2023** denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO"**.

Artículo 2.- Conformar la Comisión Técnica integrada por: **Ing. Esteban Herneldo Zarría Alvarado** – Director Administrativo Encargado, Delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá; **Mgs. Kleber Alexander Vega Fiallos** – Director de Obras Públicas, Titular del área requirente; **Tlgo. Jaime Patricio Chávez Bohórquez** – Jefe de la Unidad de Talleres y Mantenimiento; como profesional afín al objeto de contratación y Tlgo. **Jorge Edison Chicaiza Oña, Coordinador de Compras Públicas Encargado**, para que actúe en calidad de Secretario; a fin de que intervengan como miembros de la Comisión Técnica en la sustanciación del presente proceso de contratación, de conformidad con el Art. 58 del Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso de inicio de Cotización de Bienes en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el Art. 14 del Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veintitrés. -
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL
Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor Fredy Raúl Lema Oña, alcalde subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo; a los 24 días del mes de febrero de dos mil veintitrés. - **LO CERTIFICO.**

Lic. Linda Roxana Aguirre Ango
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA